

A los Observadores Internacionales...

Ya se apresuran a hacer sus maletas los técnicos de las misiones internacionales para "observar" las elecciones parlamentarias del 4 de diciembre para transmitirle "confiabilidad" al proceso electoral, como ya algunos han manifestado. Sirva la presente como nuestra bienvenida a tan importantes delegados.

Lo primero que debemos decirles es que los venezolanos estamos curtidos en eso de las observaciones internacionales. Con el proceso revocatorio presidencial aprendimos que a las misiones no se les puede dar un cheque en blanco. Especialmente a aquellas delegaciones que vienen en papel de negociadores y mediadores electorales y que no se detienen a considerar las insólitas limitaciones que le imponen a sus misiones ni tampoco los claros ventajismos que el CNE permite a unos candidatos en desmedro de otros; a las que sólo les interesa que haya un resultado electoral.

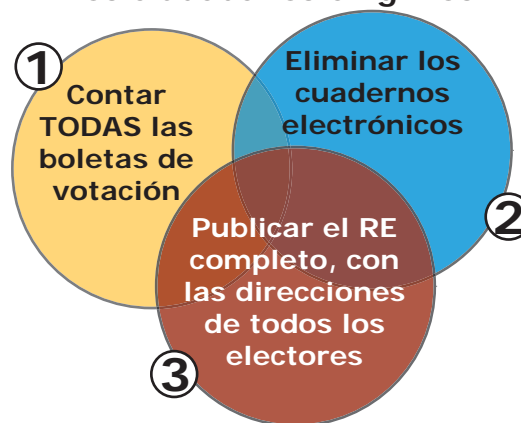
Sin embargo, los venezolanos estamos muy conscientes de que sólo se pueden justificar los resultados electorales de acuerdo a la pulcritud de las distintas etapas del proceso que condujo a tal fin. No basta tener un ganador, lo fundamental es que los perdedores así lo reconozcan. Por ello, las condiciones que rigen la competencia electoral no pueden acomodarse a los vaivenes y devaneos del directorio del CNE ni a los forcejeos y presiones entre su directorio y los partidos. Al contrario, ellas constituyen la institución del sufragio y deben cumplirse en cada elección, indistintamente del organismo que administre los comicios, de los actores que participen en ellos o de los negociadores que intervengan en el proceso.

Lo segundo es que también los venezolanos estamos entrenados para reconocer a las misiones "turísticas" que son las más perniciosas. En las recientes elecciones municipales, muchos de estos turistas hacían cola para declarar a favor del CNE ante los medios de comunicación: "Es normal que en las elecciones municipales la

abstención se ubique sobre el 70%", "lo mismo sucede en mi país y en todos los países de América Latina", "jamás habíamos presenciado unas elecciones tan transparentes y confiables", repetían uno tras otro. No se detienen ni siquiera a considerar el resultado electoral, mucho menos el proceso que condujo a él.

En tercer lugar los venezolanos sólo respetamos y deseamos a las misiones que efectivamente están convencidas de que la observación debe ser autónoma e independiente del Poder Electoral Venezolano y de los partidos políticos; que adoptan una metodología internacionalmente aceptada y avalada que garantice la imparcialidad y transparencia de sus equipos técnicos y de sus conclusiones; familiarizadas con cada una de las instancias del proceso electoral, desde la conformación del registro de electores, las postulaciones, las mesas y testigos, la auditoría del material y equipo de votación, hasta la instalación de las mesas, el escrutinio y la totalización. Todo de acuerdo con las normas y reglamentos electorales vigentes en Venezuela que garantizan los principios fundamentales del sufragio universal, directo y secreto, libre, limpio y transparente. Unas misiones que **alerten y denuncien las irregularidades cada vez que se producen, exigiendo correcciones inmediatas para proseguir con su observación electoral so pena de marcharse si éstas no se cumplen**. Esperamos que se puedan ganar el respeto de la ciudadanía venezolana.

Los ciudadanos exigimos



Electores

Para los ciudadanos este CNE es ilegítimo

El CNE carece de legitimidad porque fue designado por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (20/01/2005. Exp. 03-254) violando la Constitución, porque es la Asamblea Nacional (AN) quien debe elegirlo (Art. 296 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, CRBV). Es un CNE que ha sembrado desconfianza y dudas en un sector de los electores por su falta de transparencia.

¿Por qué el CNE no publica las direcciones del RE?

Las obligaciones y derechos de los ciudadanos están en las leyes. Y la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (LOSPP Art. 87, 88, 89, 90 y 91) establece el derecho a conocer el Registro Electoral (RE) y su actualización, así como la obligación de los electores de informar correctamente los datos -nombre y apellido, cédula de identidad, fecha de nacimiento y dirección de residencia- para incorporarlos al RE (LOSPP Art. 100). Sólo así habrá un verdadero control de los electores acreditados para votar.

En el 2005, numerosos actores de la sociedad venezolana han solicitado insistentemente al CNE la publicación del RE completo, de acuerdo con la Ley (LOSPP Art. 95,106) y una auditoría pública, como ofreciera el CNE. Las elecciones del 7 de agosto de 2005 se realizaron desconociendo el Padrón Electoral definitivo y, al parecer, será igual para las elecciones parlamentarias previstas para el 4 de diciembre. Al no entregar el RE con las direcciones de cada uno de los electores y su auditoría, el CNE impide verificar que los cambios realizados corresponden a las solicitudes de los electores y a los nuevos inscritos con los correspondientes requisitos legales.

Actores

A observar a los observadores

Está confirmada la participación de 150 observadores electorales de la Unión Europea (UE). También se espera la participación de representantes de la Organización de Estados Americanos (OEA) y otros organismos electorales

de América Latina.

Es la oportunidad para que los observadores conozcan y den a conocer al mundo las irregularidades e ilegitimidades que se han venido cometiendo en los procesos electorales en el país: CNE provisional y parcializado hacia sectores del gobierno, RE no publicado, violación de los principios constitucionales de Representación Proporcional y Pluralismo Político por el mecanismo electoral de "las morochas", y lo más resaltante: un sistema automatizado de votación sin equivalente en el mundo, evitado en muchos países desarrollados por prestarse a irregularidades y a la desconfianza en la población. Los ciudadanos también los observan.

¿Y el informe de CAPEL?

Desde hace nueve meses, el CNE trata de justificar su retardo en la publicación del RE. El CNE anuncia la depuración del Registro Electoral en febrero y, una semana después, se lanza la Misión Identidad II. Cabe recordar que la vicepresidenta del CNE, Sobella Mejías, quien presidió la Comisión de Registro Civil y Electoral en el 2004, alertó sobre los vicios de las misiones de cedulación que inscribieron a más de 2 millones de nuevos registros con la Misión Identidad I.

De marzo a julio 2005, el CNE declara sobre posibles acuerdos para la metodología a usar por el organismo auditor CAPEL y el Poder Electoral. A finales de julio anuncia el próximo arranque de la auditoría. Luego el CNE informa la imposibilidad de publicar el RE auditado y se realizan las Elecciones Municipales y Parroquiales del 7 de agosto sin conocer el RE definitivo. En septiembre, CAPEL señala que el proceso de la auditoría sólo se ha cumplido en 50% y que tenían retrasos considerables (El Universal 27/09/2005). En octubre se informa que se ha terminado la auditoría pero no ha sido ni publicada ni conocida por nadie. *¿Pasarán también las elecciones Parlamentarias de diciembre sin Registro Electoral confiable?*

Que se cuenten todas las boletas

El CNE anuncia que se abrirá sólo 34% de las urnas electorales para auditar las boletas de votación, es decir, una caja por cada Centro de Votación. Algunos partidos políticos de oposición habían pedido un 47% a la directiva del Poder Electoral en reunión sostenida en octubre. Pueden olvidar que la ley establece contar todas las boletas "... deberán indicarse el número de boletas depositadas y de votantes en cada elección."

(LOSPP Art. 172). La auditoría no sustituye al escrutinio. Es recomendable, igualmente, una auditoría adicional de una porción representativa de las cajas para verificar si los miembros de mesa han hecho bien su trabajo.

Procesos

Decisión del TSJ hará crisis en la próxima Asamblea Nacional

“Las morochas” serán utilizadas en las Elecciones Parlamentarias del 4 de diciembre aún cuando el mismo presidente del CNE declaró “no estoy de acuerdo con “las morochas”... vamos a conseguir una solución que cumpla con la normativa legal y con la representación de las minorías” (El Universal 15/08/2005). La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declaró sin lugar la acción de amparo introducida por el partido Acción Democrática. El pronunciamiento del máximo tribunal (27/10/2005) no tomó en cuenta los números que demuestran que “las morochas” constituyen un ventajismo para cualquiera que lo aplique y sea el ganador en un proceso electoral. Con “las morochas” el ganador obtendrá más curules asignados por el CNE que los ganados con votos, como ocurrió en las Elecciones Municipales y Parroquiales del 7 de agosto 2005.

“Las morochas” no se combaten con “morochas” porque es un mecanismo que viola la representación proporcional, por principio es anticonstitucional. Esta decisión del TSJ originará una profunda crisis de legitimidad en la Asamblea Nacional, porque un gran sector de la sociedad venezolana no estará allí representada, lo cual afectará a todos los ciudadanos.

El CNE gasta sin rendir cuentas

En el proyecto del presupuesto del CNE existe una partida señalada para la “Misión Identidad 2006”, identificada con el Código N° 03001400 por la cantidad de 7.9 millardos de bolívares (3.7 millones de dólares). Adicionalmente, el presupuesto nacional contempla otra partida identificada como “Fundación Misión Identidad” bajo el N° A0423, por un monto de 50 millardos de bolívares (27 millones de dólares). ¿Cuál es la cifra correcta? ¿quién la gastará? ¿cuál es la totalidad de los gastos del CNE?.

El CNE ha consumido en lo que va del año 2005

más de 460 millones de dólares. El año pasado sus gastos alcanzaron 390 millones de dólares, aproximadamente. Desde el nombramiento del CNE provisional, bajo la presidencia de Francisco Carrasquero (2003 – 2004), su presupuesto se ha incrementado siete veces. En 2004 y 2005 se observa un aumento de 21% adicional.

La Partida de Gastos de Personal se ha incrementado significativamente en los últimos años (en dólares a cambio oficial del momento):

2003:	\$ 25.648.415
2004:	\$ 43.874.879
2005:	\$ 116.639.895
2006:	\$ 223.364.755 (solicitado)

Desde el pasado mes de marzo el CNE está en mora con la Asamblea Nacional, en la presentación de la Memoria y Cuenta 2004, al no rendir cuentas como corresponde a los poderes públicos en la República Bolivariana de Venezuela.

Presupuesto del CNE para el 2006

El CNE solicitó para el año 2006 1.1 billones de bolívares (léase 1.1 millones de millones). Analizando los presupuestos desde el 2003 hasta el 2006 y por evento electoral (Referendo Revocatorio Presidencial, Elecciones Regionales, Municipales, Parlamentarias previstas para el 4 diciembre de 2005, y las presidenciales del 2006), el resultado es que en la República Bolivariana de Venezuela se gastan 460 millones de dólares por año desde 2004 al 2006 y cada elección cuesta, aproximadamente, 275 millones de dólares.

Oficinas regionales

La ilegalidad del Directorio del CNE origina una gestión plagada de irregularidades, evidenciadas en múltiples violaciones legales de diversa índole. Entre ellas, la ilegitimidad de los funcionarios a su cargo, quienes tienen responsabilidades igualmente importantes en el desempeño de la administración electoral. Antes de las elecciones municipales, Súmate dirigió peticiones ciudadanas solicitando información a directores de las Oficinas Regionales Estadales del CNE, acerca de los actos formales de designación que de acuerdo a la Ley los legitiman como funcionarios y les permiten manejar fondos públicos. No hubo respuesta alguna. En los próximos días, el CNE recibirá nuevamente el requerimiento ciudadano solicitando la legitimación de estos funcionarios.

“Votaré si el CNE cambia y es confiable”

Los electores tienen derecho a votar (Art. 63 CRBV), a elegir los miembros de la Asamblea Nacional (AN) y a exigir que se les garanticen elecciones limpias. Y para que la AN realmente sea un organismo democrático, debe tener representación de todos los sectores de la sociedad cumpliendo con el pluralismo político y valorando la representación proporcional (Art. 2, 63, 293 CRBV).

Súmame observará TODAS las elecciones en la República Bolivariana de Venezuela e informará a los ciudadanos sobre las condiciones de cada proceso.

¡ Elecciones limpias y confiables, esa es la lucha ciudadana !

Hitos Electorales

Estatus al 28 de Octubre de 2005

Actividad	Lapso previo al Evento Electoral	Base Legal (*)	Fecha Tope	Estatus Ejecución	Mora (Días)
APROBACIÓN DE CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES	365 Días	(Art. 6); [Art.33, N°11]	4-dic-04	1 sep 05	- 271 (**)
APROBACIÓN NORMAS DE ESCRUTINIO	180 Días	(Art. 168)	7-jun-05	Vencido	- 143
CONVOCATORIA	180 Días	(Art. 152)	7-jun-05	Vencido	- 65 (***)
PUBLICACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR	180 Días	(Art. 118)	7-jun-05	Vencido	- 143
INICIO PERÍODO DE POSTULACIONES	120 Días	(Art. 141; N° 2)	6-ago-05	12 sep 05	- 27
CIERRE DE PERÍODO DE POSTULACIONES	100 Días	(Art. 141; N° 2)	26-ago-05	20 sep 05	- 25 (***)
PUBLICACIÓN LISTADOS DE MIEMBROS DE MESA PRELIMINARES EN LOS CENTROS DE ACTUALIZACIÓN	90 Días	(Art. 38)	5-sep-05	Vencido	- 53
PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL ELECTORAL	90 Días	(Art. 153), (Art. 267), (Art. 268)	5-sep-05	Vencido	-53
CIERRE REGISTRO ELECTORAL VIGENTE	90 Días	(Art. 119)	5-sep-05	Vencido	- 53 (****)
PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN DE CENTROS DE VOTACIÓN	90 Días	(Art. 69)	5-sep-05	Vencido	- 53
PUBLICACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL DEFINITIVO	60 Días	(Art. 120)	5-oct-05	Vencido	-23
PUBLICACIÓN MIEMBROS DEFINITIVOS ORGANISMOS SUBALTERNOS EN CENTROS DE ACTUALIZACION	45 Días	(Art. 39)	20-oct-05	Vencido	-8
MATERIAL ELECTORAL EN MUNICIPIOS	30 Días	(Art. 156)	4-nov-05	No vencido	
MATERIAL ELECTORAL EN CDV	10 Días	(Art. 155)	24-nov-05	No vencido	
RESGUARDO DE LOS INSTRUMENTOS DE VOTACIÓN UTILIZADOS	45 Días +	(Art. 174)	18-ene-06	No vencido	

Fuentes legales: (LOSPP, 1998); [LOPE, 2002]

(*) Análisis Súmate

(**) Una convocatoria original y tres correcciones:

- Resolución original No. 041210-1709 de la Gaceta Electoral (GE) No. 232 del 3 de febrero.
- Resolución 050128-26 publicada en la GE No. 234 del 1ro. de marzo.
- Resolución 050316 – 81 publicada en la GE No. 240 del 8 de abril.
- Resolución 050801 – 558 publicada en la GE No. 261 del 11 de agosto.

(***) Prorroga de un día hasta el 20 de septiembre.

(****) Se desconoce.

Agradecemos todas sus observaciones, informaciones y aportes firmados sobre el tema electoral: monitorelectoral@sumate.org